
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Y ORDENACIÓN

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Por la que se conceden y deniegan ayudas con destino a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el ejercicio 2024 y se propone el pago

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el ejercicio 2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 25 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias. (BOPA de 30 de mayo de 2016).

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Resolución de la Consejería de Educación de 1 de febrero de 2023 para los ejercicios 2023/2025 (BOPA de 8 de febrero de 2023) y su posterior corrección de errores por Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Consejería de Educación (BOPA de 20 marzo de 2023) y por Resolución de 5 de abril de 2023 (BOPA de 24 de abril de 2023) y modificaciones por Resoluciones de 27 de septiembre de 2023 (BOPA de 10 de octubre de 2023), de 11 de marzo de 2024 (BOPA de 26 de marzo de 2024) y de 17 de junio de 2024 (BOPA de 3 de julio de 2024).

Tercero.- Por Resolución de 19 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria pública de ayudas con destino a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el ejercicio 2024 (extracto publicado en el BOPA de 30 de abril de 2024), autorizándose el gasto por un importe total máximo de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (39.583 euros) para hacer frente a la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024, de los cuales 7.000 euros se destinarán a federaciones y confederaciones y 32.583 euros a las asociaciones de madres y padres del Principado de Asturias.

Cuarto.- La totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios han presentado documentación dirigida a justificar la subvención concedida, en los

términos recogidos en el resuelto Decimocuarto de la convocatoria, habiendo finalizado el plazo el 31 de julio de 2024.

Quinto.- Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras y convocatoria correspondientes y teniendo en cuenta que la Comisión de selección designada a tal fin y nombrada por Resolución de la Consejera de Educación de 8 de agosto de 2024, modificada por Resolución de 17 de septiembre de 2024, en las sesiones de 23 de octubre y de 28 de octubre de 2024, ha valorado las solicitudes de subvención, levantándose las actas correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, artículo 149.1.30 de la Constitución.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, es competencia de la persona titular de la Consejería la disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo. Asimismo, el artículo 8 del mismo cuerpo legal atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Tercero.- En cuanto a la tramitación del procedimiento administrativo de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

Cuarto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda, por las de 30 de julio de 2014 y

de 21 de marzo de 2016 de la Consejería de hacienda y sector Público y por la de 11 de febrero y 22 de junio de 2021, de la Consejería de Hacienda.

Quinto.- Las ayudas a Federaciones y Confederaciones de asociaciones de Padres y madres de Alumnos tienen su cobertura legal en el artículo 16 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio (BOE del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas; la Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones ,federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias (BOPA de 30/05/2016) y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023/2025.

Sexto.- Los Presupuestos Generales para 2024, aprobados por Ley 4/2023, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en cuanto a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para destinar a la presente convocatoria.

En consecuencia,

PROPONGO

Primero.- Conceder ayudas y disponer el gasto correspondiente, así como proponer el pago, con cargo a la aplicación 1603.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 por un importe total de 32.492,20 euros para las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo I, por la cuantía individual que en cada caso se detalla y de 6.300,00 euros para las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo II, para el ejercicio 2024.

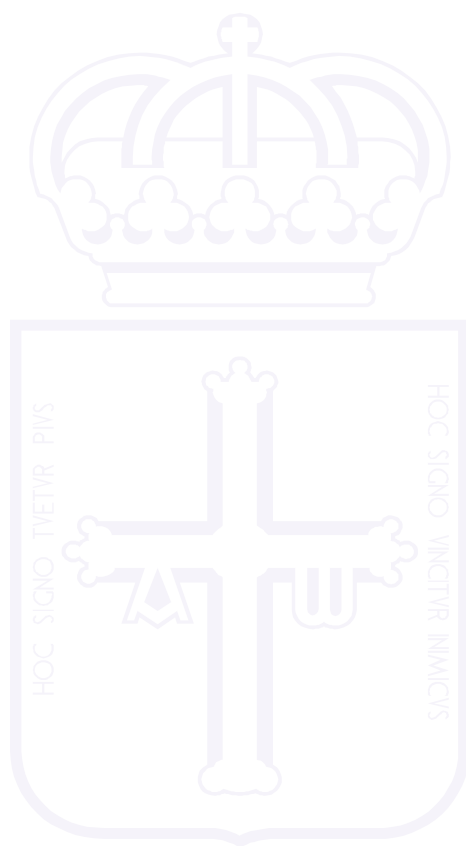
Segundo.- Desestimar los proyectos que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que allí se indican.

Tercero.- Declarar excluidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV por los motivos que en el mismo se indican.

Cuarto.- La percepción de estas subvenciones es compatible con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la Convocatoria, a la vista de que la totalidad de las entidades que se relacionan en los anexos I y II han justificado el gasto efectuado de la subvención concedida.

Sexto.- Disponer la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el portal educativo www.educastur.es, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, para para formular las alegaciones que estimen oportunas.



ANEXO I - LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AMPAS CONCEDIDAS

ASOCIACIÓN	NIF	PUNTUACIÓN											SOLICITAN	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES										
		Nº ALUMNOS	CPEB CRA ó CEE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	TOTAL ACTIVIDADES	TOTAL		
AMPA CRA SANTARBÁS	G74370875	10	0	1,5	0	1,5	0	1	2,5	1	7,5	17,5	912,00 €	800,00 €
AMPA CP HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO	G33050139	10	0	1,5	1	1,5	1,5	1	0	1	7,5	17,5	3.435,51 €	800,00 €
APA CP EL CARBAYU	G33048638	8	0	1,5	1	1,5	1,5	1	1,5	1	9	17	4.610,82 €	777,14 €
APA PIEDRASTUR (CP J.L. GARCÍA RODRÍGUEZ)	G33310301	8	0	1,5	1	1,5	1,5	1	1,5	1	9	17	7.859,33 €	777,14 €
AMPA CP MAESTRO CASANOVA	G74379231	10	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	1	6,5	16,5	800,00 €	754,29 €
APA CP VEGA DE RENGOS	G33498981	10	0	1,5	1	1,5	0	1	1,5	0	6,5	16,5	3.227,68 €	754,29 €
AMPA EEI MARÍA BALBÍN	G74122383	10	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	1	6,5	16,5	715,59 €	715,59 €
APA CP EL SALVADOR	G33204215	10	1	1,5	0	1,5	0	1	0	1	5	16	618,86 €	618,86 €
AMPA CP SAN LÁZARO	G33016643	10	0	1,5	1	0	0	1	1,5	1	6	16	899,46 €	731,43 €
AMPA EEII EL FUEJO	G74147927	10	0	1,5	1	1,5	0	1	0	1	6	16	878,12 €	731,43 €
APA CP REY PELAYO	G33632217	10	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	0	5,5	15,5	736,23 €	708,57 €
AMPA CP CONDADO DE NOREÑA	G33248956	8	0	1,5	1	1,5	0	1	1,5	1	7,5	15,5	3.891,87 €	708,57 €
APA CP COMARCAL VILLAFÍA DE OTERO	G33096181	8	0	1,5	1	1,5	0	1	1,5	1	7,5	15,5	800,00 €	708,57 €
AMPA CPEB COLOMBRES	G33531088	8	1	1,5	0	1,5	0	1	1,5	1	6,5	15,5	800,00 €	708,57 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN													
AMPA EEI ALEJANDRO CASONA	G33804055	10	0	1,5	0	1,5	0	1	0	1		5	15	800,00 €	685,71 €
AMPA VITAL AZA	G33360744	8	0	1,5	1	1,5	1,5	0	0	1		6,5	14,5	800,00 €	662,86 €
AMPA CPEIP RAMÓN DE CAMPOAMOR	G33326620	8	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	1		6,5	14,5	3.295,32 €	662,86 €
AMPA CP CLARÍN	G33634478	8	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	1		6,5	14,5	7.535,95 €	662,86 €
AMPA CP EL PASCÓN	G33105503	8	0	1,5	0	1,5	1,5	1	00	1		6,5	14,5	800,00 €	662,86 €
APA CP JESÚS NEIRA	G33498387	10	0	0	0	1,5	0	1	1,5	0		4	14	597,75 €	597,75 €
AMPA CP NARCISO SÁNCHEZ	G33473539	10	0	0	0	0	1,5	1	1,5	0		4	14	4.062,92 €	640,00 €
AMPA CEIP BUENAVISTA I DE OVIEDO	G33266982	8	0	1,5	1	1,5	0	1	0	1		6	14	5.284,29 €	640,00 €
AMPA JULIO RODRÍGUEZ VILLANUEVA	G33389586	10	0	1,5	0	0	0	0	1,5	1		4	14	700,00 €	640,00 €
AMPA IES REY PELAYO	G52548948	6	0	1,5	0	1,5	1,5	1	1,5	1		8	14	976,34 €	640,00 €
APA CP ANTONIO MACHADO (GIJÓN)	G33622747	8	0	1,5	0	1,5	0	1	1,5	0		5,5	13,5	3.181,83 €	617,14 €
APA CP AURELIO MENÉNDEZ	G33528399	10	1	1,5	0	0	0	1	0	0		2,5	13,5	800,00 €	617,14 €
APA CP SAN MIGUEL DE TREVÍAS	G33263807	10	0	0	1	0	0	1	1,5	0		3,5	13,5	14.451,18 €	617,14 €
AMPA CP LOS PERICONES	G52530987	8	0	1,5	1	1,5	0	0	1,5	0		5,5	13,5	24.444,88 €	617,14 €
AMPA CP BERNARDO GURDIEL	G33335084	8	0	1,5	1	0	0	0	1,5	1		5	13	6.533,40 €	594,29 €
AMPA CRA VALLE NAVIEGO	G33502725	10	1	0	0	0	0	1	0	1		2	13	1.444,90 €	594,29 €
AMPA CP DARÍO FREAN BARREIRA	G33678350	8	0	1,5	0	0	0	1	1,5	1		5	13	800,00 €	594,29 €
AMPA CP SANTIAGO APÓSTOL	G33317249	8	0	0	1	1,5	1,5	1	0	0		5	13	7.190,44 €	594,29 €
AMPA CP LLERÓN-CLARÍN	G74067638	10	0	1,5	0	0	0	1	1,5	0		4	14	1.266,08 €	640,00 €
AMPA CP JESÚS ÁLVAREZ VALDÉS	G33567868	8	0	0	1	0	1,5	1	1,5	0		5	13	2.237,52 €	594,29 €
APA COLEGIO NAZARET	G33133513	6	0	1,5	0	1,5	1,5	1	0	1		6,5	12,5	4.966,77 €	571,43 €

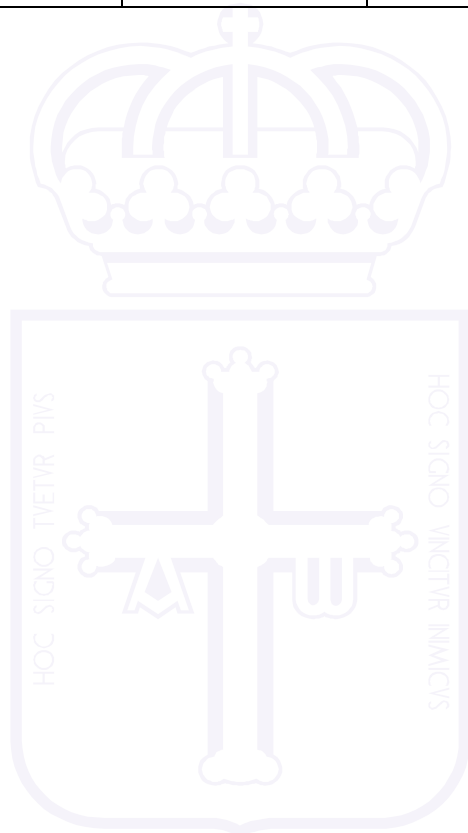
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AMPA CP LA FRESNEDA	G33586736	6	0	1,5	0	1,5	0	1	1,5	1	6,5	12,5	800,00 €	571,43 €
APA CP POETA JUAN OCHOA	G33220641	8	0	1,5	0	0	0	0	1,5	1	4	12	1.000,00 €	548,57 €
AMPA IES VIRGEN DE COVADONGA	G74071226	8	0	1,5	0	0	0	1	1,5	0	4	12	4.537,00 €	548,57 €
AMPA CP VIRGEN DEL FRESNO	G33057381	8	0	1,5	1	0	1,5	0	0	0	4	12	22.407,91 €	548,57 €
AMPA CP DE INFIESTO	G33105966	8	0	1,5	0	1,5	0	1	0	0	4	12	800,00 €	548,57 €
AMPA CPEB CABAÑAQUINTA	G33363847	8	1		0	0	0	1	1,5	0	2,5	11,5	600,00 €	525,71 €
AMPA PALACIO VALDÉS	G33277070	8	0	1,5	0	0	0	0	1,5	0	3	11	1.431,81 €	502,86 €
APA IES EL PILES Nº 6	G33765488	6	0	1,5	0	1,5	0	1	0	1	5	11	6.130,22 €	502,86 €
AMPA IES ARZOBISPO VALDÉS	G74025602	8	0	1,5	0	0	0	0	1,5	0	3	11	1.276,47 €	502,86 €
AMPA CP MARCOS DEL TORNIELLO	G33134123	8	0	1,5	0	0	0	0	1,5	0	3	11	700,00 €	502,86 €
AMPA CP BAUDILIO ARCE	G33296690	6	0	1,5	0	0	0	1	1,5	1	5	11	1.000,00 €	502,86 €
APA IES CARREÑO MIRANDA	G33370420	6	0	1,5	0	1,5	0	0	1,5	0	4,5	10,5	702,70 €	480,00 €
AMPA CEE LATORES	G33276932	8	1	1,5	0	0	0	1	1,5	0	4	13	800,00 €	594,29 €
AMPA IES NOREÑA	G33044017	6	0	1,5	0	0	0	1	1,5	0	4	10	10.512,61 €	457,14 €
AMPA IES FERNÁNDEZ VALLÍN (Gijón)	G33648544	6	0	1,5	0	0	0		1,5	0	3	9	570,00 €	411,43 €
AMPA CP LAVIADA	G33707233	6	0	1,5	1	0	0	0	0	0	2,5	8,5	2.673,80 €	388,57 €
AMPA CP LORENZO NOVO MIER	G33329491	6	0	1,5	0	0	0	1	1,5	0	4	10	8.080,00 €	457,14 €
AMPA IES LEOPOLDO ALAS CLARÍN	G33342254	6	0	1,5	0	0	0	1	1,5	0	4	10	3.639,35 €	457,14 €

ANEXO II - LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE FEDERACIONES CONCEDIDAS

FEDERACION	NIF	PUNTUACIÓN							Total puntuación	SOLICITAN	CONCEDIDO
		Implicación de distintos sectores de la comunidad educativa y social	% N° Asociaciones	a)	b)	c)	d)	e)			
FAPA Miguel Virgós	G33052226	1	2	3	3	0	0	3	12	8.534,04 €	6.300,00 €



ANEXO III - LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AMPAS DENEGADAS

Solicitudes denegadas por no alcanzar la puntuación mínima en la valoración de las actividades realizadas, según resuelvo décimo (apartado 1.1.3) de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	NIF											ACTIVIDADES TOTAL	TOTAL PUNTUACIÓN	SOLICITAN
		PUNTUACIÓN												
		Nº ALUMNOS	CPEB, CRA O CEE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)				
AMPA CEE SANTULLANO	G33262650	10	1	0	0	0	0	1	0	0	1	12	800,00 €	
AMPA CP SALVADOR VEGA BERROS	G33359423	10	0	0	0	0	0	0	1,5	0	1,5	11,5	600,00 €	
AMPA LICEO MIERENSE	G33120346	8	0	0	1	0	0	0	0	0	1	9	180,00 €	
AMPA IES ARAMO	G74032137	6	0	0	0	0	0	0	1,5	0	1,5	7,5	3.199,78 €	
AMPA IES LA MAGDALENA	G33134826	6	0	1,5	0	0	0	0	0	0	1,5	7,5	600,00 €	
AMPA CP JUAN RODRÍGUEZ MUÑIZ	G74052929	6	0	1,5	0	0	0	0	0	0	1,5	7,5	800,00 €	

ANEXO IV - LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

ASOCIACIÓN	NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
APA PASARELA	G33329970	CENSO SIN ACTUALIZAR
APA CP ALEJANDRO CASONA	G33319922	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA IES PANDO	G74417361	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS (Gijón)	G33728502	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA COL. AMOR DE DIOS	G33024092	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP REY AURELIO	G33295551	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP PABLO MIAJA	G33312489	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP FOZANELDI	G33101650	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP PEÑA HIBEU (CRA PICOS DE EUROPA)	G74270000	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP VENERANDA MANZANO	G33131764	CENSO SIN ACTUALIZAR
APA EL TRASGU APLICAU	G74099219	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	G33131046	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA IES CARMEN Y SEVERO OCHA	G33313552	CENSO SIN ACTUALIZAR
APA CP RECONQUISTA	G33367939	CENSO SIN ACTUALIZAR
AMPA CP JOSE BERNARDO	G33307794	CENSO SIN ACTUALIZAR
APA CP BELMONTE DE MIRANDA	G33557216	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA
APA CP PRINCIPE DE ASTURIAS	G33098633	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA
APA COLEGIO SANTO DOMINGO (NAVIA)	G33213471	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA
APA CP SAN BARTOLOMÉ DE NAVA	G33319161	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AMPA ESCUELA DE VALDEPARES	G33473422	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA
APA CP PARQUE INFANTIL	G33321258	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA
APA CP CAMPOMANES	G33209016	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA

En Oviedo, a fecha de la firma digital

La Jefa de Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

Covadonga Álvarez-Cofiño Martínez

